



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación con la propuesta formulada para la contratación del servicio relativo al **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS, CROMATOGRAFÍA DE GASES Y ESPECTROFOTOMETROS DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA”**, y requiriendo el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que en los contratos de servicios se incorpore al expediente un informe de insuficiencia de medios, si bien la Disposición Adicional Duodécima, apartado 4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, exime del informe favorable de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, respecto a los contratos de servicios de mantenimiento y reparación, a los efectos de dar cumplimiento al precepto citado de la LCSP,

SE HACE CONSTAR,

Que esta Consejería de Salud no dispone de los medios humanos necesarios para llevar a cabo las tareas de mantenimiento y reparaciones requeridas de los equipos mencionados anteriormente (mantenimiento preventivo y correctivo), para mantenerlos en todo momento en perfecto estado de uso, así como que dichas tareas tienen que ser realizadas por personal cualificado del servicio técnico, de conformidad con lo manifestado por el Director del Laboratorio Regional de Salud Pública en la Memoria Justificativa que acompaña al presente expediente.

EL VICESECRETARIO

Fdo: Miguel Martín López.

